

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 912-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 22469 -2015 de fecha 17.11.2015 presentado por WIDY ERCA RUIZ CUETO identificada con DNI Nº 08972383, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con ALEXANDER VICTOR BENAVENTE OROZCO, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, WIDY ERCA RUIZ CUETO y ALEXANDER VICTOR BENAVENTE OROZCO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 31 de Marzo del año 1992;

Que, con Expediente Nº 12645-2015 de fecha 10.06.2015, y Documento Adjunto de fecha 24.06.2015, WIDY ERCA RUIZ CUETO y ALEXANDER VICTOR BENAVENTE OROZCO, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía Nº 623-2015-ALC/MVES de fecha 15.07.2015;

Que, mediante Informe Nº 762-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 18.11.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 623-2015-ALC/MVES, se constató que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 desde la declaración de Separación Convencional de los recurrentes, por lo que, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada con Expediente Nº 22469 -2015; asimismo, con Informe Nº 880-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre WIDY ERCA RUIZ CUETO y ALEXANDER VICTOR BENAVENTE OROZCO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 31 de Marzo del año 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

Monske Kazastande

ROSARIO CECHIA CASAS CAUTI

OSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvader

GUIDO IÑAGO HERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





